

740

ESCANEAR

Superintendencia de Compañías
19 FEB. 2013
CAU

Quito
H
CP

Señor
Superintendente de Compañías de Quito.

Pablo Javier Espinoza Arguello en mi calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía "CORPOELYDO CIA. LTDA.", en estricto cumplimiento del Art. 21 de la Ley de Compañías, cumpro con informar las siguientes transferencias de participaciones:

- Mediante Escritura Pública celebrada el 19 de diciembre de 2012, ante el Dr. Guido Andrade Cevallos, Notario Público Trigésimo Encargado del cantón Quito, e inscrita el 31 de enero de 2013 en el Registro Mercantil de Quito, los socios de la compañía "CORPOELYDO CÍA LTDA., procedieron a realizar la cesión de participaciones conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cedente	No. Cédula y/o RUC	Cesionario	No. Cédula y/o RUC	No. participaciones	Valor de c/participación	Tipo de Inversión Cedente	Tipo de Inversión Cesionario
CONSTRUCTOR A VELL INMOBILIARIA S.A. EN LIQUIDACIÓN	179192283 2001	Douglas Francisco Mantilla Arguello	170743099 5	259.122	USD. 1	Nacional	Nacional

Consecuentemente, la totalidad del capital social de la compañía "CORPOELYDO CÍA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

Socios	Nº de Participaciones	Capital	Valor Total
Douglas Francisco Mantilla Arguello	259.122	259.122	USD 259.122
CONSTRUCTORA VELL INMOBILIARIA S.A. EN LIQUIDACIÓN	1.238	1.238	USD 1.238
Andrea Cristina Altamirano Espinoza	40	40	USD 40
TOTAL	260.400	260.400	USD 260.400

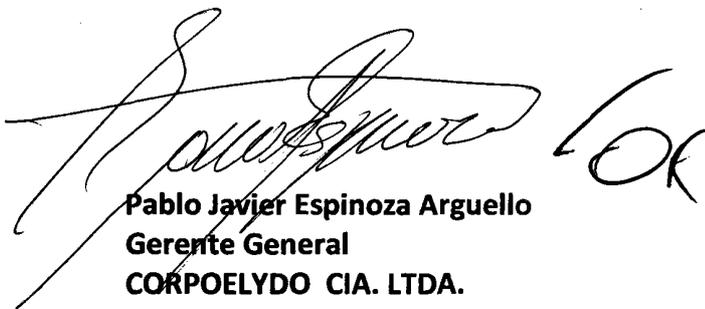
2. Mediante Escritura Pública celebrada el 03 de enero de 2013, ante la Notaria Trigésima del cantón Quito, e inscrita el ocho de febrero de 2013 en el registro Mercantil de Quito los socios de la compañía "CORPOELYDO CIA LTDA., procedieron a realizar la cesión de participaciones conforme se detalla en el cuadro siguiente:

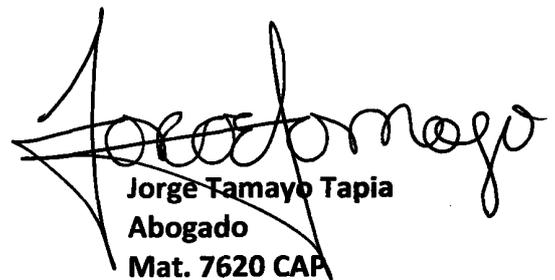
Cedente	No. Cédula y/o RUC	Cesionario	No. Cédula y/o RUC	No. participaciones	Valor de c/participación	Tipo de Inversión Cedente	Tipo de Inversión Cesionario
Douglas Francisco Mantilla Arguello	1707430995	Norma Gladys Arguello Salazar	1700995911	129.561	USD 1	Nacional	Nacional
Douglas Francisco Mantilla Arguello	1707430995	Teresa de Jesús Jácome	1701853457	129.561	USD 1	Nacional	Nacional
CONSTRUCTORA VELL INMOBILIARIA S.A. EN LIQUIDACIÓN	1791922832001	Norma Gladys Arguello Salazar	1700995911	619	USD 1	Nacional	Nacional
CONSTRUCTORA VELL INMOBILIARIA S.A. EN LIQUIDACIÓN	1791922832001	Teresa de Jesús Jácome	1701853457	619	USD 1	Nacional	Nacional
Andrea Cristina Altamirano Espinosa	1713750964	Norma Gladys Arguello Salazar	1700995911	20	USD 1	Nacional	Nacional
Andrea Cristina Altamirano Espinosa	1713750964	Teresa de Jesús Jácome	1701853457	20	USD 1	Nacional	Nacional

Consecuentemente, la totalidad del capital social de la compañía "CORPOELYDO CIA. LTDA.", queda integrado de la siguiente manera:

Socios	Nº de Participaciones	Capital	Valor Total
Norma Gladys Arguello Salazar	130.200	130.200	USD 130.200
Teresa de Jesús Jácome	130.200	130.200	USD 130.200
TOTAL	260.400	260.400	USD 260.400

Firmo conjuntamente con mi abogado patrocinador a quien autorizo presente cuanto escrito sea necesario para perfeccionar esta transferencia.


Pablo Javier Espinoza Arguello
Gerente General
CORPOELYDO CIA. LTDA.


Jorge Tamayo Tapia
Abogado
Mat. 7620 CAP

Ingresado de
cesuras de
participaciones
26/07/2013




Dr. Guido Andrade Cevallos



N° 2013-17-01-30-P00042

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGANTE:

DOUGLAS FRANCISCO MANTILLA ARGUELLO Y OTROS

A FAVOR DE:

NORMA GLADYS ARGUELLO SALAZAR Y TERESA DE JESÚS

JÁCOME

CUANTÍA: USD \$ 260.400,00

L.C. DI 3 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves tres de enero del año dos mil trece, ante mí doctor GUIDO ANDRADE CEVALLOS, Notario Público Trigésimo Encargado del cantón Quito, como consta de la acción de personal número seis uno ocho guión DNP, de treinta y uno de agosto del dos mil once emitida por el Consejo de la Judicatura; comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte el señor Douglas Francisco Mantilla Arguello, de estado civil casado, aclarando que mantiene disuelta la sociedad conyugal formada con su cónyuge señora Zoila Elizabeth Herrera Jácome, conforme consta del acta Notarial de fecha tres de septiembre del años dos mil doce, celebrada en la

Notaría Trigésima del cantón Quito, la misma que fuera subinscrita en el Registro Civil el dieciocho de septiembre de dos mil doce, con su respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad, y Registro Mercantil del cantón Quito, el veintidós de octubre y catorce de noviembre del año dos mil doce, respectivamente cuya copia certificada se agrega como habilitante; la compañía "CONSTRUCTORA VELL INMOBILIARIA S.A. EN LIQUIDACIÓN" debidamente representada por su Liquidador Suplente el señor Cristián Eduardo Artega Pozo conforme se desprende de su nombramiento cuya copia certificada se agrega a la presente como documento habilitante; y la señora Andrea Cristina Alfamiño Espinosa, de estado civil casada con el señor Pablo Espinoza Arguello, a quienes para efectos de la presente escritura se les denominará LOS CEDENTES; y, por otra parte las señoras Norma Gladys Arguello Salazar y Teresa de Jesús Jácome, a quienes en adelante se les denominará LAS CESIONARIAS, de estado civil viuda y soltera respectivamente. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, por los derechos que representan, así como por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de



Dr. Pedro O. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGÉSIMO

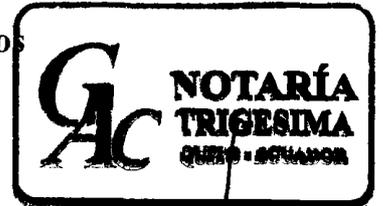


escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de participaciones de la compañía CORPOELYDO CÍA. LTDA., al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** A la celebración de la presente escritura pública comparecen: **a.** El señor Douglas Francisco Mantilla Arguello, de estado civil casado, aclarando que mantiene disuelta la sociedad conyugal formada con su cónyuge señora Zoila Elizabeth Herrera Jácome, conforme consta del acta Notarial de fecha tres de septiembre del años dos mil doce, celebrada en la Notaría Trigésima del cantón Quito, la misma que fuera subinscrita en el Registro Civil el dieciocho de septiembre de dos mil doce, con su respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad, y Registro Mercantil del cantón Quito, el veintidós de octubre y catorce de noviembre del año dos mil doce, respectivamente cuya copia certificada se agrega como habilitante; **b)** La compañía "CONSTRUCTORA VELL INMOBILIARIA S.A. EN LIQUIDACIÓN", debidamente representada por su Liquidador Suplente el señor Cristian Eduardo Arteaga Pozo, conforme se desprende de su nombramiento, cuya copia certificada se agrega a la presente como habilitante; **c)** La señora Andrea Cristina Altamirano Espinosa, de estado civil casada con el señor Pablo Espinoza Arguello, a quienes para efectos de la presente escritura se les denominará LOS CEDENTES; y, **d)** Las señoras Norma Gladys Arguello Salazar y Teresa de Jesús Jácome, quienes son de estado civil viuda y soltera respectivamente, a quienes en adelante se

les denominará LAS CESIONARIAS. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito. Todos legalmente capaces para contratar y obligarse por sus propios derechos, así como por los derechos que representan. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía TECNOLOGÍAS SAZECUADOR CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública de diecinueve de abril del años dos mil cinco, ante el Notario Décimo del cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el primero de agosto de dos mil cinco. b) La compañía TECNOLOGÍAS SAZECUADOR CÍA. LTDA., aumentó su capital, reformó sus estatutos, y cambio su denominación a CORPOELYDO CÍA. LTDA., según escritura pública celebrada el dieciséis de agosto del año dos mil diez, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Germán Flor Cisneros, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintiuno de octubre del año dos mil diez. c) Mediante Junta General Extraordinaria de socios de la compañía CORPOELYDO CÍA. LTDA., que se agrega como habilitante, de fecha dos de enero de dos mil trece,^o se decidió por unanimidad autorizar la cesión de participaciones como a continuación se detalla. **TERCERA.- TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Conforme consta del Acta de Junta General descrita en el literal c) de la cláusula segunda de este instrumento se realizan las siguientes transferencias de participaciones: a) El señor Douglas Francisco Mantilla Arguello,



Dr. Guido Andrade Cevallos



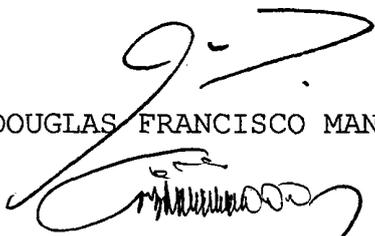
transfiere ciento veintinueve mil quinientas sesenta y una (129,561) participaciones de su propiedad, valoradas en un dólar cada una, a favor de la señora Norma Gladys Arguello Salazar; así también transfiere ciento veintinueve mil quinientos sesenta y una (129,561) participaciones de su propiedad valoradas en un dólar cada una, a favor de la señora Teresa de Jesús Jácome; **b)** La compañía CONSTRUCTORA VELL INMOBILIARIA S.A. EN LIQUIDACIÓN, representada por su Liquidador Suplente el señor Cristian Eduardo Arteaga Pozo, transfiere seiscientos diecinueve (619) participaciones de su propiedad, valoradas en un dólar cada una, a favor de la señora Norma Gladys Arguello Salazar. Además transfiere seiscientos diecinueve (619) participaciones de su propiedad valoradas en un dólar cada una, a favor de la señora Teresa de Jesús Jácome; y, **c)** La señora Andrea Cristina Altamirano Espinosa, transfiere veinte (20) participaciones de su propiedad, valoradas en un dólar cada una, a favor de la señora Norma Gladys Arguello Salazar. Así también transfiere veinte (20) participaciones de su propiedad valoradas en un dólar cada una, a favor de la señora Teresa de Jesús Jácome. Con lo cual las señoras Norma Gladys Arguello Salazar, y señora Teresa de Jesús Jácome serían socias de la compañía "CORPOELYDO CÍA. LTDA.", con un total de ciento treinta mil doscientas (130.200) participaciones de un dólar, cada una de las cesionarias. **CUARTA.- PRECIO DE LA TRANSFERENCIA:** El precio que LAS CESIONARIAS pagan a LOS CEDENTES

por concepto de las participaciones transferidas, es el valor nominal de ellas, valor que LOS CEDENTES declaran recibir a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo posterior alguno. **QUINTA.- ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA:** Las CESIONARIAS aceptan por su parte, recibir las mencionadas participaciones sociales en cesión, lo que efectivamente se lo hace. **SEXTA.- NUEVA COMPOSICIÓN DEL CAPITAL:** De conformidad con la cesión de participaciones sociales, el capital de la compañía "CORPOELYDO CÍA. LTDA.", queda estructurado según se detalla en el cuadro siguiente:

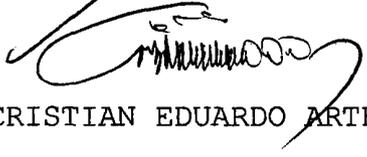
SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL	VALOR TOTAL
Norma Gladys Arguello Salazar	130.200	130.200	\$130.200
Teresa de Jesús Jácome	130.200	130.200	\$130.200
TOTAL:	260.400	260.400	\$260.400

SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Usted señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes para la plena validez de esta escritura pública. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** La misma que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de las partes; minuta que está firmada por el señor doctor **Jorge Tamayo Tapia**, portador de la matrícula profesional siete mil seiscientos veinte del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la

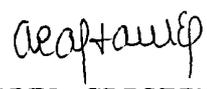
celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.


DOUGLAS FRANCISCO MANTILLA ARGUELLO

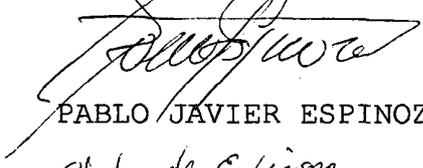
C.C. 170743099-1


CRISTIAN EDUARDO ARTEGA POZO

C.C. 1708259781


ANDREA CRISTINA ALTAMIRANO ESPINOSA

C.C. 1713750964


PABLO JAVIER ESPINOZA ARGUELLO

C.C. 1710879239


NORMA GLADYS ARGUELLO SALAZAR

C.C. 170099541-1


TERESA DE JESÚS JÁCOME

C.C. 170185345-7


DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTON QUITO

A CONTINUACIÓN LOS HABILITANTES.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170743095-5



APELLIDOS Y NOMBRES
MANTILLA ARGUELLO FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

PROVINCIA
CHAUPIPIUZA

PARROQUIA
PARROQUIA

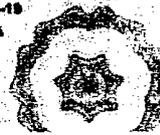
FECHA DE NACIMIENTO: 1983-06-18

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

ZONA ELIZABETH
 HERRERA JACOME

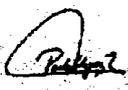
INSTRUCCIÓN: SACBELLERATO PROFESIÓN: EMPLEADO PRIVADO V4944M2C2

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MANTILLA SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARGUELLO GLADYS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2008-10-23

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2018-10-23




DIRECTOR GENERAL FISCAL DEL REGISTRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

138-0113 **1707430995**
NÚMERO **CÉDULA**

MANTILLA ARGUELLO DOUGLAS FRANCISCO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICUZCO ZONA
 PARROQUIA



NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en.....foja(s) útiles QUITO a,

3-01-2011

Dr. Guido Andrade Cevallos
 NOTARIO TRIGESIMO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170825978-1

ARTEAGA POZO CRISTIAN EDUARDO

NOMBRE Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
24 NOVIEMBRE 1964

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 019- 0197 14671 M SEXO

PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1984

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. E1123A1122

MUNICIPALES

TRABAJADOR SOCIAL MONICA ALEXANDRA DEL TRAM TAPI

NIVEL SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO PROF. OCUP.

EMPLEADO ARTEAGA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
HILDA N POZO

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE
15/10/2002

FECHA DE INSCRIPCION
15/10/2014

FECHA DE EXIGENCIA

REN 0296402
Pch

[Firma]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

368-0015 1708259781
NÚMERO CÉDULA

ARTEAGA POZO CRISTIAN EDUARDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAUPICRUZ ZONA
PARROQUIA

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en foja(s) útiles
QUITO a, 3 de 01 del 11

Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGESIMO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2005/2011

282-0001
 NÚMERO

1713750964
 CEDULA

ALTAMIRANO ESPINOSA ANDREA

CRISTINA

PROVINCIA

QUITO

PROVINCIA

CANTON

CURBAYA

ZONA

PARRAJUELA

Andrea Altamirano
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
 que usted sufragó en el
 Referéndum y Consulta Popular
 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN



CEDULA DE
 CIUDADANIA
 ALTAMIRANO ESPINOSA
 ANDREA CRISTINA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 QUITO
 SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO 1977-04-09
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 PABLO J
 ESPINOZA ARGUELLO

171375096-4

EDUCACIÓN INGENIERATO
 INFORMACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre
 ALTAMIRANO VICENTE PATRICIO
 Apellidos y Nombres de la Madre
 ESPINOZA ARA BARGOSH
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2012-07-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-07-23

1943372202



[Signature]

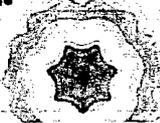
[Signature]

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del articulo
 dieciocho de la ley Notarial DOY FE que la foto copia
 que antecede es fiel copia del documento
 presentado ante mi el foja(s) útiles
 QUITO a 3 de mayo de 2013

Dr. Guido Andrade Cevallos
 NOTARIO TRIGESIMO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 171087923-8


 APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOZA ARGUELLO PABLO JAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO 1974-01-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 ANDREA CRISTINA
 ALTAMIRANO ESPINOSA




NOTARÍA TRIGESIMA
 QUITO - ECUADOR

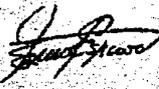
INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN EMPLEADO PRIVADO V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ESPINOZA FLORES SEGUNDO FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ARGUELLO SALAZAR NORMA GLADYS

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2009-10-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2019-10-22

DIRECTOR GENERAL FIRM. DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2015

028-0009 NÚMERO 1710879238 CÉDULA

ESPINOZA ARGUELLO PABLO JAVIER

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CUMBAYA ZONA
 PARROQUIA


 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la ley Notarial QOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en.....foja(s) útiles QUITO a, 3-01-10 (3)



Dr. Guido Andrade Cevallos
 NOTARIO TRIGESIMO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

CIUDADANIA N° 172079371-1

ARGUELLO SALAZAR, NORMA BLAISE

FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

10 FEBRERO 1936

001- 0210 00627 F

FICHINCHA, QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1936




EQUATORIANA***** 044404442

VIUDO SEGUNDO ESPINOSA

SECRETARIA MODISTA

JOSE ARGUELLO

FLETERIA SALAZAR

QUITO

01/02/2022

REN 2321060



NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la ley Notarial OCY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en... (.....fojas) utiles
 QUITO a, 20-10-13

Dr. Guido Andrada Cevallos
 NOTARIO TRIGESIMO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CONLADE CIUDADANIA No. 170185345-1

JACONE TERESA DE JESUS

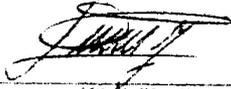
08 FEBRERO 1943

TUNGURAHUA/BAMOS/BAMOS

001-1 0082 00163

TUNGURAHUA/ BAMOS

BAMOS 1943



EQUATORIANA***** E113311322

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO

ENTRUSCO *****

MARIA MERCEDES JACONE

QUITO 28/03/2001

2876372611



NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del articulo dieciocho de la ley Notarial DDY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en.....foja(s) utiles QUITO a, 3-01-2002

Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGESIMO

Quito, 27 de marzo de 2012

Señor

Cristian Eduardo Arreaga Pozo

Presente.-

De mi consideración:

Por Acta de Junta General Extraordinaria Universal, celebrada el 12 de Septiembre de 2011, los accionistas de la Compañía CONSTRUCTORA VELL INMOBILIARIA S.A. EN LIQUIDACION, decidieron por unanimidad nombrar a Usted LIQUIDADOR SUPLENTE de la Compañía CONSTRUCTORA VELL INMOBILIARIA S.A. EN LIQUIDACION. Usted reemplazará al Liquidador Principal en su ausencia, y será el representante legal subrogante para los fines de liquidación de la compañía.

El 21 de Marzo de 2012, se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, la escritura pública de Disolución Voluntaria y anticipada de la compañía CONSTRUCTORA VELL INMOBILIARIA S.A. EN LIQUIDACION que contiene la Resolución No. SOL/DI/011/5752, misma que dispone la liquidación de la compañía.

[Handwritten Signature]
Danny Fabián Villacres López

1713341418

LIQUIDADOR PRINCIPAL

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí enfoja(s) útiles QUITO a 30/03/2012

Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGESIMO

ACCEPTACION: Hoy, en la fecha constante en el encabezado de este asistramiento, acepto el cargo al cual me han designado y prometo cumplir mis funciones de acuerdo a lo dispuesto en la ley. Dado en QUITO.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **4332** del Registro de **1743**

Nombramientos Tomo N° **04 ABR 2012**

Quito, a del mes de del año 2012

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]
Cristian Eduardo Arreaga Pozo

1708259761

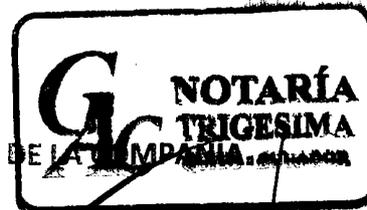
LIQUIDADOR SUPLENTE



Dr. Rubón Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Felipe Inza de Javalos, Notario Vigésimo Quinto, del cantón Quito, el 12 de noviembre de 2003, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha 19 de febrero de 2004. La compañía se disolvió voluntaria y anticipadamente para proceder a su liquidación mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Guido Andrade Cevallos, Notario Trigesimo Encargado del cantón Quito, el 18 de septiembre de 2011, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de marzo de 2012.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA



"CORPOELYDO CÍA. LTDA."

En el Distrito Metropolitano de Quito, a 2 de enero de 2013, a las 15h00, en el local de la compañía ubicado en la calle Pablo Suárez E6-16 y Avenida Eloy Alfaro, de esta ciudad de Quito; se reúnen los siguientes socios de la compañía CORPOELYDO CÍA. LTDA.: Andrea Altamirano Espinosa, Douglas Mantilla Arguello y la compañía CONSTRUCTORA VELL INMOBILIARIA S.A. EN LIQUIDACIÓN, debidamente representada por su Liquidador Suplente el señor Cristian Eduardo Arteaga Pozo. Actúa como Presidente de la Junta, el Presidente de la compañía señor Cristian Eduardo Arteaga Pozo y como Secretario de la Junta, el Gerente General, señor Pablo Javier Espinoza Arguello.

Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal y con el objeto de celebrar el siguiente orden del día:

1. Autorizar la cesión de participaciones de los socios Douglas Francisco Mantilla Arguello, CONSTRUCTORA VELL INMOBILIARIAS S.A. EN LIQUIDACIÓN, y Andrea Altamirano Espinosa, a favor de las señoras Norma Gladys Arguello Salazar, y Teresa de Jesús Jácome.

El Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la junta los puntos acordados. Luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social de la Compañía, la Junta General resuelve:

UNO.- La Junta General por unanimidad resuelve, autorizar la cesión de participaciones de la siguiente manera:

- a) El señor Douglas Francisco Mantilla Arguello, transfiere ciento veintinueve mil quinientas sesenta y una (129.561) participaciones de su propiedad, valoradas en un dólar cada una, a favor de la señora Norma Gladys Arguello Salazar. Así también transfiere ciento veintinueve mil quinientos sesenta y una (129.561) participaciones de su propiedad valoradas en un dólar cada una, a favor de la señora Teresa de Jesús Jácome.
- b) La compañía CONSTRUCTORA VELL INMOBILIARIA S.A. EN LIQUIDACIÓN, representada por su Liquidador Suplente, transfiere seiscientos diecinueve (619) participaciones de su propiedad, valoradas en un dólar cada una, a favor de la señora Norma Gladys Arguello Salazar. Además transfiere seiscientos diecinueve (619) participaciones de su propiedad valoradas en un dólar cada una, a favor de la señora Teresa de Jesús Jácome.

- c) La señora Andrea Cristina Altamirano Espinosa, transfiere veinte (20) participaciones de su propiedad, valoradas en un dólar cada una, a favor de la señora Norma Gladys Arguello Salazar. Así también transfiere veinte (20) participaciones de su propiedad valoradas en un dólar cada una, a favor de la señora Teresa de Jesús Jácome.

DOS.- Por unanimidad del capital social, la junta General consiente en que el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	No. PARTICIPACIONES
Norma Gladys Arguello Salazar	130.200
Teresa de Jesús Jácome	130.200
TOTAL:	260.400

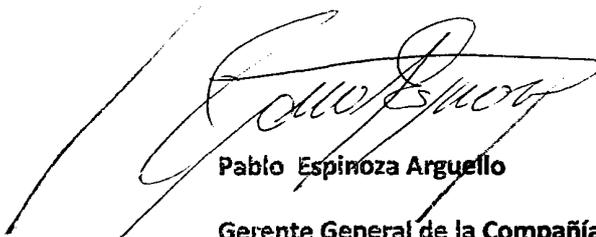
Luego, por haberse resuelto los puntos acordados, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta. A las 16h00, se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social. Para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes. Firman:



Cristian Arteaga Pozo

Presidente de la Compañía

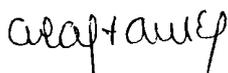
Presidente de la Junta



Pablo Espinoza Arguello

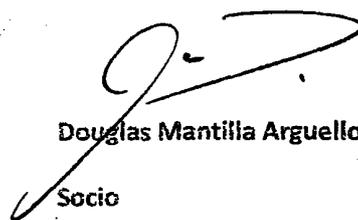
Gerente General de la Compañía

Secretario de la Junta



Andrea Altamirano Espinosa

Socia



Douglas Mantilla Arguello

Socio



Cristian Arteaga Pozo

CONSTRUCTORA VELL INMOBILIARIA S.A.

EN LIQUIDACIÓN

Socia



NOTARÍA TRIGÉSIMA
Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Guido Andrade Cevallos
PRIMERA
COPIA

**PROTOCOLIZACION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DE LOS SEÑORES DOUGLAS MANTILLA Y ZOILA HERRERA**

De la escritura de

Otorgada por

23 DE NOVIEMBRE DE 2012

Fecha de Otorgamiento:

A favor

INDETERMINADA

Parroquia

Cuantía **23 DE NOVIEMBRE DE 2012**

Quito, a

*Av. Orellana E10-114 y Coruña esquina, Planta baja local #1 - Edif. María Gabriela
e-mail: notaria30uio@gmail.com - Telf.: 2222-701 / 2555-781 - Quito - Ecuador*

2437732

22 OCT 2012
NOTARÍA
QUITO - ECUADOR

604552

85517

604552



NOTARÍA TRIGÉSIMA

Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Guido Andrade Cevallos

PRIMERA

COPIA

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

SERVICIOS CUDAPENAS
ABDO

De la escritura de _____
NOTARIA TRIGESIMA

Otorgada por _____

Fecha de otorgamiento ~~20 DE AGOSTO~~ TRES DE SEPTIEMBRE DE 2012

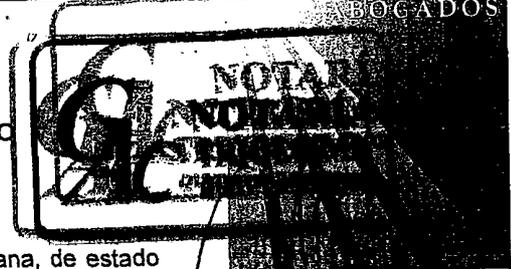
A favor de DOUGLAS MANTILLA Y ZOILA HERRERA

Parroquia _____

Cuantía _____ INDETERMINADA

Quito, a _____
3 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Av. Orellana E10-114 y Coruña esquina, Planta baja local #1 - Edif. María Gabriela
e-mail: notaria30uio@gmail.com - Telf.: 2222-701 / 2555-781 - Quito - Ecuador



SEÑOR NOTARIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Douglas Francisco Mantilla Arguello, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación empresario, de 49 años de edad; y, Zoila Elizabeth Herrera Jácome, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión empresario, de 47 años de edad, ambos cónyuges, domiciliados en esta ciudad de Quito, respetuosamente nos presentamos ante Usted con la siguiente petición:

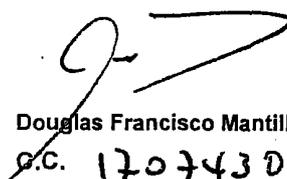
De la partida de matrimonio que acompañamos tendrá en su conocimiento que nos encontramos casados; y, al tenor de lo que dispone el artículo siete, numeral trece de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, comparecemos y solicitamos se sirva proceder dar trámite a nuestra irrevocable resolución de disolver la sociedad conyugal de gananciales habida como consecuencia del matrimonio.

De conformidad con la norma citada, solicitamos se sirva disponer el reconocimiento de nuestra firmas y rubricas impuestas al pie de esta solicitud.

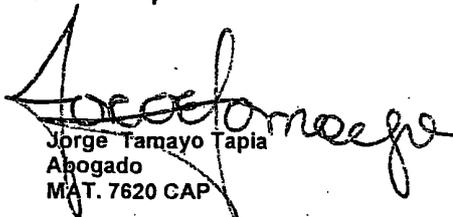
Nos ratificamos que transcurrido el plazo de diez días determinados en la norma ya señalada, acudiremos ante su autoridad para de consuno y viva voz ratificar nuestra decisión de declarar disuelta la sociedad conyugal de gananciales como lo estamos solicitando.

Señalamos como domicilio para posteriores notificaciones, en caso de haberlas, el casillero judicial número 3280 del Palacio de Justicia de Quito, de nuestro abogado patrocinador, a quien facultamos desde ya concluir este trámite y solicitar la respectiva copia protocolizada del acta respectiva para la suscripción en el Registro Civil y de la Propiedad, a que hubiese lugar.

Firmamos conjuntamente con nuestro abogado patrocinador.


Douglas Francisco Mantilla Arguello
C.C. 170743099-5


Zoila Elizabeth Herrera Jácome
C.C. 170660134-9


Jorge Tamayo Tapia
Abogado
MAT. 7620 CAP

PRESENTADO EL DÍA DE HOY LUNES VEINTE DE AGOSTO DEL
AÑO DOS MIL DOCE, A LAS NUEVE HORAS.- CERTIFICO.-

DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
NOTARIO TRIGÉSIMO ENCARGADO DEL CANTON QUITO

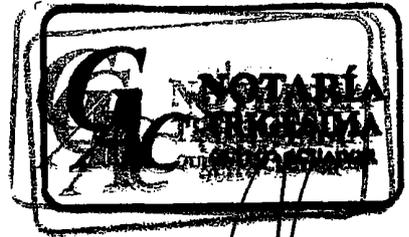
ESCRITURA N°3210

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS PREVIA A
LA DECLARACION DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DE LOS SEÑORES: DOUGLAS FRANCISCO MANTILLA ARGUELLO Y
ZOILA ELIZABETH HERRERA JÁCOME.-

CUANTIA: INDETERMINADA

L.C. DI 3 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, capital de la República del Ecuador,
hoy día lunes veinte de agosto del año dos mil doce, a
las nueve con treinta minutos, ante mí, doctor GUIDO
ANDRADE CEVALLOS, NOTARIO PUBLICO TRIGESIMO ENCARGADO
DE ESTE CANTON, como consta de la acción de personal
número seis uno ocho guión DNP, de treinta y uno de

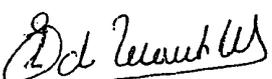


agosto del dos mil once, emitida por el consejo de la Judicatura, comparecen los cónyuges señores DOUGLAS FRANCISCO MANTILLA ARGUELLO y ZOILA ELIZABETH HERRERA JÁCOME, portadores de las cédulas de ciudadanía números UNO SIETE CERO SIETE CUATRO TRES CERO NUEVE NUEVE CINCO y UNO SIETE CERO SEIS SEIS CERO UNO TRES CUATRO NUEVE, respectivamente, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito; legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe; y, juramentados que fueron en legal y debida forma e instruidos sobre la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, y advertidos de las gravedad del juramento y de las penas del perjurio, con juramento, declaran que las firmas y rúbricas colocadas al pie de la solicitud de disolución de la sociedad conyugal que antecede en que se ve: "Douglas Francisco Mantilla Arguello" y "Zoila Elizabeth Herrera Jácome", respectivamente; son las suyas propias y las que utilizan en todos sus actos públicos y privados de sus vidas. A esta petición se ha adjuntado la partida de matrimonio de los comparecientes. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral trece del artículo dieciocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, convoco para el lunes tres de septiembre del año dos mil doce a audiencia de conciliación a los comparecientes a fin de proceder a levantar el acta notarial en la que, de

conciliación a los comparecientes a fin de proceder a levantar el acta notarial en la que, de así decidirlo, ratifiquen su voluntad, de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen conformada. Leída que fue la presente acta a los comparecientes con la que quedan notificados, se ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo el Notario, de lo cual DOY FE. Se archiva el original de esta diligencia en el Protocolo de esta Notaría.

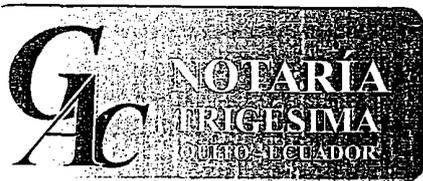

DOUGLAS FRANCISCO MANTILLA ARGUELLO

c.c. 170743099-5

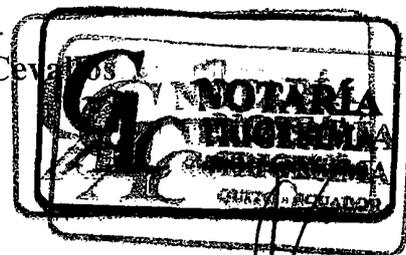

ZOILA ELIZABETH HERRERA JÁCOME

c.c. 170660134-9


DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Guido Andrade Cevallos



ACTA DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA
SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS CONYUGES SEÑORES: DOUGLAS
FRANCISCO MANTILLA ARGUELLO y ZOILA ELIZABETH HERRERA
JÁCOME.

CUANTIA: INDETERMINADA

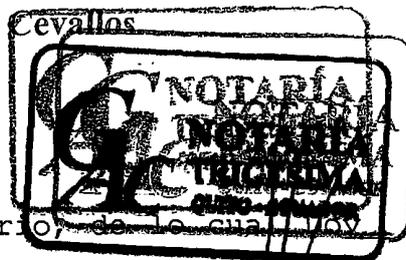
L.C. DI 3 COPIAS.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes tres de septiembre del año dos mil doce, a las quince horas veinte y cinco minutos, ante mí, doctor GUIDO ANDRADE CEVALLOS, NOTARIO PUBLICO TRIGESIMO ENCARGADO DE ESTE CANTON, como consta de la acción de personal número seis uno ocho guión DNP, de treinta y uno de agosto del dos mil once, emitida por el consejo de la Judicatura, comparecen los cónyuges comparecen los cónyuges señores DOUGLAS FRANCISCO MANTILLA ARGUELLO y ZOILA ELIZABETH HERRERA JÁCOME, portadores de las cédulas de ciudadanía números UNO SIETE CERO SIETE CUATRO TRES CERO NUEVE NUEVE CINCO y UNO SIETE CERO SEIS SEIS CERO UNO TRES CUATRO NUEVE, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito; legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe; a fin de llevar

a efecto la audiencia de conciliación prevista en el numeral trece del artículo Dieciocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número Sesenta y Cuatro, de ocho de noviembre del mismo año. Al efecto, los comparecientes, en forma libre y voluntaria, de consuno y de viva voz manifiestan, que se ratifican en su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada. En vista de lo cual, yo doctor GUIDO ANDRADE CEVALLOS, NOTARIO TRIGÉSIMO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, en virtud de la disposición legal arriba señalada, DOY FE de la presente acta notarial que declara disuelta la sociedad conyugal habida entre los cónyuges señores comparecen los cónyuges señores DOUGLAS FRANCISCO MANTILLA ARGUELLO y ZOILA ELIZABETH HERRERA JÁCOME, sociedad conyugal que se contrajo en virtud del matrimonio celebrado entre las partes en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, el veinte y nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, que consta en el tomo diez (10), página trescientos sesenta y uno (361), Acta número tres mil novecientos cincuenta y nueve (3959), de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Leída que fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella, y firman al pie



Dr. Guido Andrade Cevallos



de la misma, junto conmigo el Notario, de lo cual doy Fe, quedando autorizados para que las copias de la misma que queda protocolizada en esta Notaría puedan ser subinscritas en el Registro Civil correspondiente.

DOUGLAS FRANCISCO MANTILLA ARGUELLO



C.C. 170743099-

ZOILA ELIZABETH HERRERA JÁCOME



C.C. 170660139-9

EL NOTARIO

A CONTINUACIÓN LOS HABILITANTES.-

Av. Orellana E10-114 y Coruña esquina, Planta baja local #1 - Edif. María Gabriela
e-mail: notaria30uio@gmail.com - Teif.: 2222-701 / 2555-781 - Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

0750161

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

382-0099 1706601349
 NUMERO CEDULA
 HERRERA JACOME ZOILA ELIZABETH
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHAMPURLE ZONA
 PARROQUIA



NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
 de acuerdo con el numeral cinco del artículo
 dieciocho de la ley Notarial DOY FE que la foto copia
 que antecede es fiel copia del documento
 presentado ante mi en.....foja(s) útiles
 QUITO a,

Dr. Guido Andrade Cevallos
 NOTARIO TRIGESIMO



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en

el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 143, repertorio(s) - 75558

Lunes, 22/10/2012, 02:14:14


EL REGISTRADOR
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
INSCRIPCIONES
DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
Per delegación Según Resolución KP0300 - 2011 - Q0

Compareciente (s)

Señores: ZOILA ELIZABETH HERRERA JACOME y DOUGLAS FRANCISCO MANTILLA ARGUELLO.

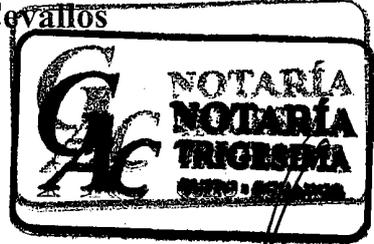
Responsable.-


CARLOS PALLO





Dr. Guido Andrade Cevallos



... TA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL OTORGADA POR LA NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON QUITO A CARGO DEL DOCTOR GUIDO ANDRADE CEVALLOS, EN FAVOR DE LOS SEÑORES DOUGLAS FRANCISCO MANTILLA ARGUELLO Y ZOILA ELIZABETH HERRERA JACOME, debidamente sellada y firmada en Quito, el tres de septiembre del dos mil doce.-.



GAc

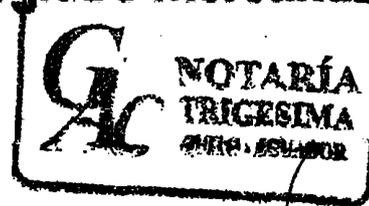
Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGESIMO DE QUITO

DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS

GAc

NOTARIA
TRIGESIMA
QUITO - ECUADOR

NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO



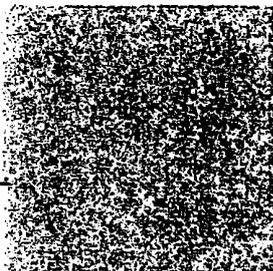
ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento, bajo el número 3786 del Registro Mercantil, Tomo 143.- Queda archivada la **SÉPTIMO** Copia Certificada de la Escritura Pública de 03 de septiembre del 2.012, otorgada ante el Notario **TRIGÉSIMO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS**, referente a la **DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL** existente entre el **SR. DOUGLAS FRANCISCO MANTILLA ARGUELLO**; Y, **SRA. ZOILA ELIZABETH HERRERA JÁCOME**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18, numeral décimo tercero de la Ley Reglamentaria a la Ley Natural, publicada en el Registro Oficial No. 064 de 8 de noviembre de 1996.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según ordena la Ley, signado con el número 2155.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 40400.- Quito, a catorce de noviembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



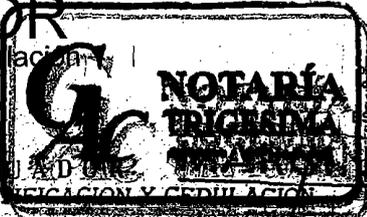
RA/lg.-

Resp.: *lg*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



COPIA VALORADA
SDC 000

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO QUITO

Tomo 10 Pág. 361 Acta 3959

En JULIO de mil novecientos OCIENTA Y DOS provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y NUEVE de

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: DOUGLAS FRANCISCO MANTILLA ARGUELLO nacido en

QUITO - PICHINCHA el 19 de JUNIO de 1963 de nacionalidad ECUATORIANA de

profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 170743099-5 domiciliado en QUITO de

estado anterior SOLTERO; hijo de SEGUNDO MANTILLA y de

GLADYS ARGUELLO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ZOILA ELIZABETH HERRERA JACOME nacida en

QUITO - PICHINCHA el 13 de

MAYO de 1965 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con

Cédula N° 170793663-7 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA

hija de ANGEL RENE HERRERA y de TERESA DE JESUS JACOME

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO **FECHA:** VEINTE Y NUEVE DE JULIO DE 1.982

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado.....

OBSERVACIONES:

FIRMAS: NG

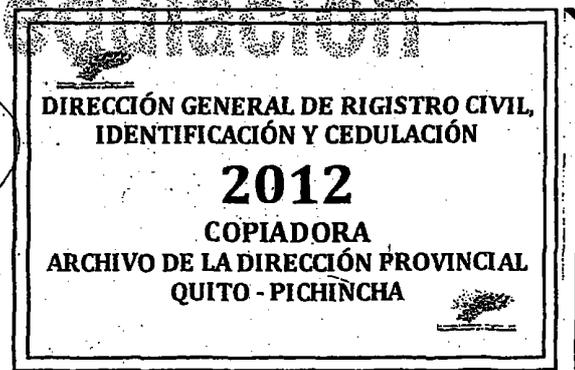
No. 1089
24.9.2012
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO
Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE ÁREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



COPIA INTEGRAL DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN

CERTIFICADO BIOMÉTRICO

000001044525

CÓDIGO 1



RAZÓN: Por ACTA NOTARIAL celebrada EN LA NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON QUITO de fecha 03 de Septiembre del 2012 se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre DOUGLAS FRANCISCO MANTILLA ARGUELLO con ZOILA ELIZABETH HERRERA JACOME -Documento se archiva con el No. 2012-981 -Quito, 18 de Septiembre del 2012 MP/ *3354810.

Jefe de Oficina



separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

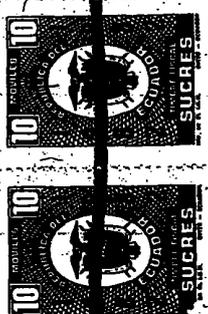
..... de de 1.9.....

f) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....

ESPACIO PARA



No. 1089

24. 9. 2012

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
 Dts. Divs. Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 122 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Actos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

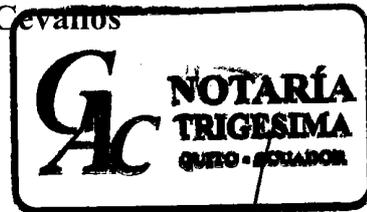
- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE ÁREA

3
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN





Dr. Guido Andrade Cevallos



Protocolización No. 4592

L.C.

DI 2 COPIAS

...ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del señor doctor JORGE TAMAYO TAPIA, portador de la matrícula profesional número siete mil seiscientos veinte del Colegio de Abogados de Pichincha, el día de hoy, en el Protocolo de Escrituras Públicas, del presente año, de la Notaría Trigésima a mi cargo, como consta de la acción de personal número seis uno ocho guión DNP, de treinta y uno de agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura, y en DIEZ FOJAS, PROTOCOLIZO LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES DOUGLAS FRANCISCO MANTILLA ARGUELLO Y ZOILA ELIZABETH HERRERA JACOME, CON RAZON DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON QUITO Y La COPIA CERTIFICADA DE L APARTIDA DE MATRIMONIO MARGINADA DE LOS MISMOS. En Quito, el día de hoy viernes veinte y tres de noviembre del año dos mil doce.-

Firmado) DOCTOR GUIDO ANDRADE CEVALLOS, NOTARIO TRIGÉSIMO ENCARGADO DEL CANTON QUITO.

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.

[Handwritten signature]

DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS

NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Certifico que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, constante en fojas, presentado ante la suscrita Notaría En Quito, hoy día. 3-01-2013

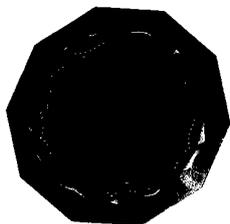
Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGÉSIMO

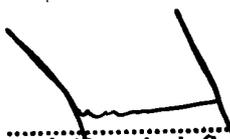
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS

NOTARIA TRIGESIMA QUITO - ECUADOR
NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta ³²⁰ **COPIA CERTIFICADA,**
debidamente sellada en estos mismo lugar y fecha de su otorgamiento.




Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGESIMO DE QUITO

AC NOTARIA
TRIGESIMA
0470 - ECUADOR

PR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
PR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS

- - - **ZON:** Tomé nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía TECNOLOGIAS SAZECUADOR CIA. LTDA. otorgada el 19 de Abril de 2005, ante el Doctor Eduardo Orquera Zaragosín, Notario Décimo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición.- Quito, 28 de Enero de 2013.- factura No. 29572.-



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Suplente (E) de la Notaría Décima del Cantón Quito

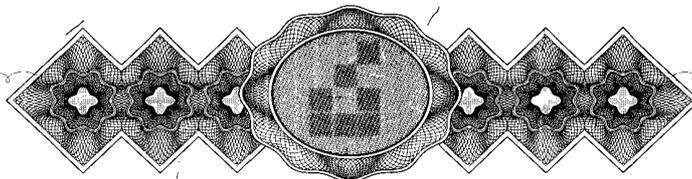
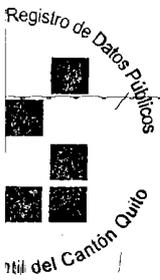
-.-Registro Mercantil de Quito



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1910 del REGISTRO MERCANTIL de primero de agosto del dos mil cinco, a fs. 1657, Tomo 136, y número: 3511 del REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de octubre del dos mil diez, a fs. 3165, Tomo 141, correspondiente a la compañía "CORPOELYDO CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el tres de enero del dos mil trece, ante la Notaria Trigésima Encargada del Cantón.- Quito, ocho de febrero del dos mil trece.- **EL REGISTRADOR.**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/



Nº 0001943